

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 » de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores á 2
 Y las repeticiones á la mitad d. precio.
 Los títulos, es: los y viñetas, se pagarán por la
 dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las pre-entes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se sustituyen los artículos siguientes á los que de igual numeracion comprende la ley de 29 de noviembre de 1859, que quedan suprimidos, á escepcion del 28, que en union del 29 y 30 tomarán la numeracion de 29, 30 y 31.

Art. 4.º La cantidad que ha de entregarse por la redencion del servicio militar, en los términos establecidos en la ley de reemplazos, será de 8,000 reales: fuera del plazo con entido por el artículo 152 de la ley de reemplazos, las clases de tropa de los distintos cuerpos del ejército, Guardia civil é infantería de Marina podrán asimismo redimirse á metálico del servicio militar cuando á juicio del Gobierno de S. M. sea justo y conveniente otorgar esta gracia al que lo solicita. La cantidad que en tal caso deberá entregarse por los interesados será de 1,200 reales por año ó fraccion de año que les falte para cumplir su empeño; pero si el Gobierno juzgase conveniente variar uno y otro tipo de redencion, podrá verificarlo por un Real decreto acordado en Consejo de Ministros, en vista del informe que se espresará en el art. 13, y oyendo al Consejo de Estado en pleno. La variacion por lo que respecta al que ha de servir en una quinta se hará precisamente con un mes de anterioridad al dia del sorteo á que se refiere.

Art. 10. Para el despacho ordinario de los asuntos, llevar la firma y comunicar sus acuerdos, el Consejo podrá delegar sus funciones en uno de los vocales el mismo, el que, previa la aprobacion del Gobierno de S. M., tomara el nombre de vocal gerente, y disfrutará por este cargo la retribucion que se considere oportuna.

Art. 11. Tendrá además el Consejo un Secretario y los empleados y dependientes que se juzguen indispensables para el desempeño de sus atribuciones, y la dotacion oportuna de la cantidad necesaria para todos sus gastos.

Los empleados en dicho Consejo, disfrutará los derechos pasivos que correspondan á sus años de servicio, en consonancia con los que otorgan u otorgaren las leyes del reino á los demás funcionarios del Estado nombrados de Real orden.

Art. 15. El reemplazo de las bajas que produzca en el ejército la redencion del servicio militar se verificará con los individuos de las clases de tropa que, cumplido su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio, sentando otro nuevo en los términos y con las condiciones que se determinarán en los artículos 17 y 18. Los que se reenganchen por un periodo de ocho años, dentro de los seis meses últimos del compromiso que tuvieren, se les condonará el tiempo que les falte para cumplirlo. A falta de unos y otros en número bastante para cubrir las bajas, se admitirán licenciados del ejército, y á falta de estos últimos los mozos que no hubieren servido y se alistaren voluntariamente.

Art. 16. La continuacion en el servicio y la vuelta al mismo se conside-

rarán como premio y ventaja, que se concederán únicamente á los que hubieren servido sin nota alguna desfavorable, acreditando además su buen comportamiento en las filas.

En su consecuencia si en alguna ocasion el número de plazas vacantes fuera menor que el de los que aspiren á continuar ó ingresar de nuevo en el servicio, serán preferidos en sus clases respectivas los que soliciten hacerlo por mayor número de años, y en igualdad de estos los que reunan informes mas favorables. Los mozos que se alistaren voluntarios acreditarán sus buenas costumbres, y no haber sido procesados ni condenados por ningun delito. Todos los que se empeñen de un modo ó de otro voluntariamente, han de reunir la aptitud fisica que la ley de reemplazos previene, y cumplir dia por dia todo el tiempo de su compromiso. Se exceptúa de esta última regla, única y exclusivamente, el abono de tiempo originado por una guerra nacional contra el extranjero cuando la campaña esceda de seis meses, en cuyo caso el tiempo de abono que tuvieren se considerará servido para los derechos al premio.

Art. 17. El empeño para la continuacion en el servicio se admitirá por los plazos de tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, y por uno ó dos en caso de guerra, ó cuando el Gobierno lo creyere conveniente. Al vencimiento del plazo del primer empeño podrá admitirse otro nuevo, y sucesivamente otros con tal que al finalizar el último no escedan los aspirantes de la edad de 45 años. Se exceptúan de esta regla el cuerpo de Guardia civil, los obreros de Artillería, ingenieros, Administración militar y compañías sa-

nitarias, que podrán gozar de los beneficios de la ley hasta la edad de 50 años, cuando á juicio de sus Jueces reúnan circunstancias que hagan conveniente su continuacion en el servicio.

(Cont. útra.)

De *La Correspondencia* del 16:

Los ingresos de 1864 á 65 se calculan del modo siguiente: por contribuciones directas, 522.820,000; por impuestos directos, 517.160,000, de los que corresponden a la renta de aduanas 283.000,000; por el sello del Estado y los servicios explotados por la administracion, 866.420,000, en los que están comprendidos 370,088,000 de la renta de tabacos; por propiedades y derechos del Estado, 97.597,000; por sobrante de las cajas de Ultramar, 45.960,000, de los que 35.960,000 representan el valor de los tabacos que han de venir de Filipinas; por recursos especiales del Tesoro 16.000,000; y por nuevos recursos, 81.000,000.

— Los nuevos recursos con que se ha nivelado el presupuesto ordinario presentado hoy á las Cortes, que ascienden á 81.000,000, proceden: 8.000,000 del nuevo impuesto sobre billetes de ferro-carriles; 25.000,000 de aumento al cupo de la contribucion territorial; 4.000,000 por rectificacion de las tarifas del subsidio; 8.000,000 por modificaciones en el derecho de hipotecas, y 36.000,000 por reformas en el impuesto de consumos.

— Segun el proyecto de ley con que se han presentado hoy los presupuestos, los títulos de la Duda personal del Tesoro, que con arreglo á la ley de 31 de julio de 1855 son admisibles en to la case de afianzamiento al 20 por 100, lo serán en lo sucesivo al cambio de cotizacion.

— En el presupuesto presentado hoy se conserva el derecho á Monte pio concedido á las viudas y huérfanos de los jueces de primera instancia que sirvieron de 1852 á 1855 y fallecieron antes de 1.º de enero de 1856.

— Los presupuestos leídos hoy por el señor Trúpita consignan el aumento de 100 rs. mensuales al sueldo de los subalternos del ejército, y la supresion de la clase de segundos comandantes de infantería; lo que hace sin aumento alguno en totalidad del presupuesto de la Guerra.

— Por el presupuesto de ingresos para 1864 á 65 se fija la contribucion

territorial en 425.000,000; de modo que el aumento de esta contribucion respecto del año anterior se limita á 25.000,000 en lugar de los 50 anteriormente propuestos, disponiéndose que las cuotas no han de exceder en caso alguno del 14 por 100 que hoy se paga.

— Las tarifas que el gobierno propone para el subsidio industrial de 1864 á 65 son casi las mismas que las propuestas por el Sr. Lascoiti, de clarando libres de subsidio 14 industrias, entre las que se hallan los gabinetes de lectura, prensas ó máquinas para rayar papel de imprimir y las empresas de sustancias alimenticias.

— Las bajas hechas por el actual gabinete en los gastos, segun aparece hoy en los presupuestos leídos son: 4.308,477 en obligaciones generales del Estado; 1,831,080 en gastos de la presidencia del Consejo de ministros; 89,000 rs en los del ministerio del Estado; 205,060 en los de Gracia y Justicia; 3.949,663 en los de Marina; 2.636,693 en los de Gobernacion; 3.141,000 en los de Fomento, y 2.643,537 en los de Hacienda. Tambien se realiza una baja de 4.592,360 en los gastos del presupuesto extraordinario.

— En el presupuesto de 1864 á 65, suprime el gobierno el $\frac{2}{3}$ por 100 con que se pensó recargar el derecho de hipotecas en la trasmision de bienes inmuebles, y exceptúa de todo derecho las permutas de fincas rústicas enclavadas dentro del término jurisdiccional de cada pueblo.

— Las bases para la cobranza de la contribucion de consumos, presentados hoy por el Sr. Trúpita en los presupuestos, hacen desaparecer todo lo que podia considerarse arbitrario y oneroso en las presentadas anteriormente, y en su consecuencia desaparece la facultad de la administracion de fijar los tipos provinciales de consumos.

— En el nuevo presupuesto se reduce á 5 por 100 el recargo de 10 por 100 sobre el valor de los billetes para viajeros por los ferro carriles.

— El señor ministro de Hacienda declara en la esposicion que precede á los presupuestos que no recurrirá á nuevas emisiones de deuda consolidada ni variará el estado actual de la Caja de Depósitos.

— El Sr. Trúpita se propone presentar muy en breve una ley autorizando una operacion de crédito sobre los pagarés de bienes nacionales, que hoy se elevan á 1,500 000,000.

— La quinta pedida ayer en las Cortes es de 35,000 hombres.

— De *La Correspondencia* del 18

El sábado próximo, ó á mas tarde el lunes de la semana entrante, el gobierno presentará al Congreso el proyecto de ley electoral.

El gabinete se ocupa al mismo tiempo en preparar el proyecto de ley de ayuntamientos, que será sometido á las Cortes en breve plazo.

El nuevo proyecto de ley electoral comprenderá, segun nuestras noticias la ley de sancion penal para los delitos electorales y la de incompatibilidades parlamentarias.

— Desde que el Sr. Trúpita leyó los presupuestos en las Cortes, ha mejorado la situacion de la plaza presentándose todos los valores en alza. La caja de Depósitos mejora tambien de dia en dia, habiéndose nivelado ya los ingresos con las devoluciones, que ántes ofrecian diferencia de alguna consideracion. La confianza aumentará tan pronto como sean conocidos los nuevos proyectos que el Sr. Trúpita prepara, y la cuestion financiera no servirá de pretexto para intentar que se alarmen los que no conocen nuestra situacion.

— El general Gandara ha sido nombrado jefe de Estado mayor general del ejército de operaciones en Santo Domingo.

— Por el primer buque que sale de nuestros puertos para las Antillas se enviarán, con destino á Santo Domingo, 20.000,000 de reales.

— Dicese que el general Dulce escribe muy esperanzado de que en la próxima campaña, que ya ha debido empezar, la insurreccion de Santo Domingo llevará un golpe capital. El digno capitán general de la Habana da al gobierno la seguridad de que nada faltará á nuestras tropas en Santo Domingo.

— En Alemania están de tal modo escitadas las pasiones, que acaso en Austria, la mas templada de las potencias germanicas, no podrá impedir el que la guerra contra Dinamarca vaya mas lejos de lo que convenia á la politica del imperio.

— En Italia son generales los p...

rativos belicosos, y parece próximo el advenimiento al poder de un ministro Ricassoli-Lamarmora, que sería un indicio significativo de guerra.

Paris 16. — Hay noticias de New York que alcanzan al 6 del actual.

Los confederados han sido batidos en la Virginia occidental y arrollados en dirección del valle de Shenandoah.

Copenhague 16. — Diez mil daneses han tomado parte en el combate de Duppel, y han tenido que retirarse, no pudiendo seguir luchando contra numerosísimas tropas enemigas.

Con escepcion de la caballería, que se retiró hacia el Junland, las tropas que han tomado parte en la última acción han ido á reforzar el cuerpo de ejército concentrado en la isla de Alsen.

El general Lutichen ha mandado hacer nuevos trabajos de defensa en dicha isla, y toda la escuadra danesa ha salido para oponerse al paso del ejército austro prusiano.

Hamburgo 17. — Continúan llegando refuerzos. Los comisarios federales han prohibido la formación de un ejército schleswig holsteines.

Bruselas 17. — El rey ha aplazado su visita á la reina Victoria.

Francfort 17. — La Dieta deliberará mañana sobre el informe relativo al aumento del contingente federal en el Holstein.

El príncipe de Prusia mandará en jefe el ataque contra Duppel, que no ha tenido lugar todavía.

Los prusianos formarán la vanguardia del ataque.

Altona 17. — La Gaceta oficial de Schleswig y Holstein da cuenta de que al recibir una comision de los Estados, el comisario austriaco ha manifestado en términos explícitos que los votos y deseos de los habitantes del Schleswig y Holstein serian satisfechos; pero que la union personal de los Ducados con la monarquía danesa no podría ser abandonada.

Londres 17. — Se ha desmentido oficialmente que Suecia haya apoyado el armisticio, ni menos haya aconsejado á Dinamarca la retirada de la Constitución.

— En el Correo de Andalucía del domingo 14, leemos lo siguiente:

«PRESA.—Al oscurecer de la tarde de ayer llegó á este puerto, procedente de New-Castle y despachado para Aucona, el vapor inglés Princes, en lastre, segun

manifestó el capitán, cuyo intento parecía ser el de proveerse de carbon; reconocido el buque se encontraron varias cajas llenas de armas, como carabinas y revolvers, y dada cuenta al Excmo. señor gobernador civil, pasó á bordo ya de noche, y dispuso se desembarcaran las máquinas, con el capitán que ya estaba en tierra, y ocupó el buque con fuerza de carabineros, que han quedado de guardia hasta la mañana de hoy, en que seguirán el reconocimiento y las averiguaciones consiguientes.

Es de suponer, pues, que declarado el vapor en lastre, este depósito de armas sea estimado como presa legítima.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de lo demás que ocurra en este particular.»

MAHON.

Procedente de Túnez en 6 días fondeó el martes en el puerto la corbeta-vapor austriaca de guerra *Dandolo* su comandante el capitán de fragata Baron Sterring con 250 plazas y 22 cañones.

El cónsul general de España en Odessa da cuenta del fallecimiento en aquella ciudad del súbdito español Juan Nieto, natural de Mahon, que no ha dejado herencia ninguna, habiéndose vendido todos los efectos de su pertenencia para cubrir en parte los gastos de su enfermedad y entierro.

El señor Comandante Militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR DE LAS ANTILLAS.—ISLA DE SANTO DOMINGO.

Arrecife de la Olla, ó de la Folle.

El Cónsul de Francia en Santo Domingo ha participado al Ministro de Marina de su nacion que se han perdido cuatro buques mercantes en el espacio de tres meses sobre el mencionado arrecife, situado al NE. de la isla de Vacas, á la entrada de la bahía de los Cayos, extremidad SO. de Santo Domingo.

Este arrecife conocido por los franceses con el nombre de la Folle se halla descrito en la página 358 del *Derrotero de las Antillas*, edicion de 1863, donde se recomienda se le dé un buen resguardo.

MAR DE MÁRMARA.—COSTAS DE TURQUÍA.

Golfo de Nicomedia.

Segun anuncio de la Administracion general de Faros del Imperio Otomano deben haberse encendido en los días que se indican los que se expresan á continuación.

Faro de Dil-Bournou.

Está situado en la punta del mismo

nombre, próximamente á 1'3 cables de su extremidad, y á la derecha entrando en el golfo de Nicomedia.

Luz fija, verde.—Alcance, 5 millas.

Latitud, 40° 43' 10" N.—Longitud, 35° 44' 31" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 12 metros.

Alumbra desde el 10 de diciembre de 1863.

Faro de Zeitin-Bournou.

Está situado en la punta mas saliente del cabo del mismo nombre, y á la izquierda en el golfo de Nicomedia.

Luz fija, roja.—Alcance, 6 millas.

Latitud 40° 43' 30" N.—Longitud, 36° 2' 31" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 10 metros.

Alumbra desde el 6 de Diciembre de 1863.

MAR DEL NORTE.—COSTAS DE BELGICA.

Faro-flotante del Banco West-Hinder.

Segun anuncio del Gobierno de Bélgica debe encenderse el 15 de Marzo próximo, un nuevo faro-flotante de luz de eclipses blancos y rojos, fondeado en la extremidad SO. del mencionado banco, en remplazo de la boya negra con percha colocada provisionalmente en Enero de 1863, en el mismo sitio.

(Véase Aviso, núm. 10 de 1863)

Por ulterior anuncio se pondrán en conocimiento del público los demás detalles referentes á este faro flotante.

Madrid 27 de Enero de 1864.—Francisco Chacon.

PROVINCIA.

(Del Diario de Palma.)

El 11 de marzo próximo, á las doce de su mañana, se hará en esta ciudad y en la forma procedente la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del faro de segundo orden de la isla de Cabrera, bajo la cantidad de 574.420'63 rs. vellon, á que asciende el presupuesto aprobado.

Tambien el 14 del citado mes y á igual hora tendrá lugar la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera y trozo que comprende desde el Coll de Son Vila hasta la entrada á Petra, presupuestada con 42.159 rs.

—Del mismo periódico del 20.

Sabemos que la científica sociedad el Ateneo Balear tiene acordado abrir un concurso para la adjudicacion de cuatro premios correspondientes á las cuatro secciones de que consta. Segun se nos ha informado parece que cada uno de los premios consistirá en una medalla de oro y el título de socio de mérito. Podrá tambien adjudicarse un *accessit*, consistiendo en la última distincion.

El de la 1.ª se adjudicará al autor de la mejor memoria en que se indique el modo y forma de organizar en esta ciudad escuelas gratuitas para adultos, atraer á

ellas la concurrencia y proveer á su sostenimiento con poco ó ningun gravámen del erario público.

El de la 2.^a se ofrece al que con mas acierto redacte los medios que pueden adoptarse para promover el incremento de la riqueza agrícola y pecuaria, atendidas las condiciones y los recursos del pais.

El de la 3.^a se aplicará al autor del mejor compendio de la Historia de las Baleares.

Y el de la 4.^a está destinado á recompensar el mérito artista que mas genio é inteligencia revele en un cuadro al óleo, de asunto perteneciente á la historia de esta provincia.

Los trabajos deberán obrar en poder del secretario del Ateneo ántes del 1.^o de diciembre próximo.

—Se nos ha manifestado haberse emprendido otra vez los trabajos para la desecacion de la Albufera de Alcudia.

(De el Isleño del 19.)

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que por despacho telegráfico recibido de Madrid en el dia de ayer, se ha dado cuenta al Congreso del proyecto de ferro-carril de esta isla.

VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.

| Dias. | Horas. | Termom. de Reaun. | Barom. en milim. | Pluim. en milim. | Vientos | | Atmósfera y observaciones. |
|-------|--------|-------------------|------------------|------------------|---------|-------|----------------------------|
| | | | | | flojo. | recio | |
| 22 | 2 t. | 10.3 | 750.6 | | | NE. | Neblina. |
| 23 | 7 m. | 8. | 753.3 | 0.6 | | O. | Sereno. |
| 24 | 2 t. | 10.3 | 755.4 | | | " | " |
| 25 | 7 m. | 8. | 757.1 | | | " | Nublado. |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 39 ms.—Pónese á las 5 h. y 48 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 43 ms. de la N.—Se pone á las 7 h. y 35 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

† San Matias apóstol, Santa Irene virgen y San Cesáreo confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Santo de mañana.

Santos Alejandro y Leandro obispos.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de febrero de 1864.

Servicio para el 25.

Gefe de dia: Sr. 2.^o Comandante del regimiento infantería de Zaragoza número 12 D. Victor Lorenzo.—Parada, Zaragoza y Granada.—Hospital y provisiones Granada.—El Teniente coronel Sargento Mayor.—Juan Perea y Jáuregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 5 dias, goleta esp. San

Antonio, de 50 toneladas, pat. Miguel Pujol con 7 trip., 7 pas. y trigo.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma pailebot esp. Caballo, de 30 t., cap. D. José Gelabert con 5 trip., 1 pas., 100 fanegas legumbres y 40 qq. boniatos.

Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 17 trip., varios efectos y la correspondencia.

AVISOS OFICIALES.

D. José Morales y Ayala Secretario honorario de S. M. y Comisario de guerra interventor de fortificacion en esta plaza.

HAGO SABER: Que debiendo procederse en pública subasta á contratar la limpieza de los pozos negros ó cloacas de los cuarteles, cuerpos de guardia y demás edificios militares de esta plaza y sus dependencias por el término de un año á contar desde primero de Marzo próximo hasta fin de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco prorrogable por otro año siempre que convenga á la Administracion militar; queda señalado el dia 25 del actual para la segunda subasta, que por no haber recaido remate en la primera, tendrá lugar en la Comisaria de guerra sita en la calle de San Fernando núm. 2 á las doce del expresado dia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en el concepto que no se admitirán proposiciones que excedan de ciento noventa reales mensuales que es el precio limite prefijado para dicho servicio, debiéndose acompañar á la misma el documento que acredite haber verificado el depósito como garantia por la cantidad de trescientos ochenta reales vellon. Mahon 15 de febrero de 1864.—José Morales.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 7 de Marzo próximo á las once de la mañana, se venderán en la audiencia de este Juzgado á voluntad de sus dueños, siendo la postura competente, en pública subasta, cuatro solares sitos en la calle de Orfila de esta ciudad y una casa con huerto sita en Villa Carlos calle del Matadero, pertenecientes á la herencia de D. Juan Sans y Roca, á tenor de los pliegos de condiciones que obran en poder del

pregonero público. Mahon 15 de Febrero de 1864.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Juan Pons Esnº

Don Juan Gomez, capitán del primer batallon Fijo de Artillería de guarnicion en esta Plaza.

HACE SABER: que debiendo procederse en virtud de orden superior á la venta, en pública subasta de 450 mochilas de piel de cabra con su hebillaje de laton y correas blancas, y varios útiles de gastadores cuyo remate tendrá lugar el dia diez y siete de Marzo próximo á las doce de la mañana ante la Junta Económica de este Batallon reunida en el cuartel que ocupa el mismo situado en la Esplanada, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta puedan enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en casa del Capitan encargado calle del Cos de Gracia n.º 49, todos los dias hasta el en que se verifique el remate de 9 á 12 de la mañana.—Mahon 16 de Febrero de 1864.—Juan Gomez.

ANUNCIOS.

PARA VENDER.

Lo está la casita número 1 de la calle de la Luna, ántes Travesía de San Alberto.

Tratarán del ajuste en esta imprenta.

Se vende una viña, un pianino y varios muebles.

Informarán en la casa número 25 de la calle de la Infanta.

En la calle del Comercio número 5 hay un pianino para alquilar. Su precio es módico.

PARA ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible el fulucho español Africano, (a.) Barrinada, patron Pablo Benejam.

Admite cargo y pasajeros, y se despacha en casa den Roig calle de San Roque.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.